Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 22:41:49 -05:00

Lima, 06 de Diciembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000275-2024-INABIF/UA

VISTOS:

El Informe N° 00091-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento y la Nota N° 00091-2024-INABIF/UA-SUAB emitido por la responsable de la Subunidad de Abastecimiento de fecha 06 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se establece las disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47 de la acotada Directiva, indica que, la baja de bienes muebles patrimoniales es el *"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda"*;

Que, en el artículo 48 de la Directiva, señala las causales de baja, entre las cuales se encuentra la causal de Falta de idoneidad del bien, ***"****Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso"*;

Que, además el numeral 49.1 del artículo 49, de la Directiva en mención establece que, "*la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien patrimonial y su valor";*

Que, en base de los resultados obtenidos de la Toma de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del periodo 2023, actualizado a la fecha del presente año; y teniendo en cuenta que, dentro de la relación de bienes propuestos para baja del CAR CASA ESTANCIA DOMI ubicado en el distrito de Punta Negra, se han identificado bienes muebles y equipos en general en desuso; por lo que, Control Patrimonial

V°B°
Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 22:37:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RWAALGM**

solicitó a Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento, emitir Opinión Técnica, siendo de su competencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de baja de bienes muebles patrimoniales del CAR Casa Estancia Domi;

Que, mediante la Nota N° 000218-2024-INABIF/UA-SUAB-SG de fecha 05 de diciembre del 2024, Servicios Generales recomienda que, tras la evaluación y verificación de los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja, recomienda dar de baja a **diecisiete (17)** bienes patrimoniales perteneciente al CAR CASA ESTANCIA DOMI por la causal de **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, debido al desgaste natural, producido por el uso ordinario de los bienes muebles y a causa de las condiciones climáticas, entre otros.

Que, con Informe N° 000091-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de fecha 06 de diciembre de 2024, el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Abastecimiento informa que, de la verificación realizada a los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja del CAR Casa Estancia Domi, ubicado en el distrito de Punta Negra, emite **opinión favorable** respecto a la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales, por causal de "***Falta de idoneidad del bien***"; en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01; asimismo, recomienda aprobar la baja física y contable por la causal "***Falta de idoneidad del bien***" de **diecisiete (17)** bienes patrimoniales, detallados en el Anexo I con un valor neto de **S/2,213.02 (Dos mil doscientos trece con 02/100 Soles)**, con el fin de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, correspondiente al CAR CASA ESTANCIA DOMI, de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Que, con Nota N° 001153-2024-INABIF/UA-SUAB de fecha 06 de diciembre de 2024, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, en virtud de lo informado por la responsable de Control Patrimonial, hace suyo el Informe N° 000091-2024-INABIF/UA-SUAB-CP y recomienda la baja por la causal de "**Falta de idoneidad del bien",** de los bienes descritos en el Anexo I de la presente Resolución;

Con los visados de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento, y de la Subunidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 26 de agosto de 2024, y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RWAALGM**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la baja física y contable por la causal de "***Falta de idoneidad del bien***" de **diecisiete (17)** bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (CAR Casa Estancia Domi ubicado en el distrito de Punta Negra), con un valor neto de **S/2,213.02 (Dos mil doscientos trece con 02/100 Soles)**, detallados en el **Anexo I**, que forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2.- DISPONER a la Subunidad de Financiera y la Subunidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes muebles patrimoniales de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al CAR Estancia Domi, perteneciente Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes – USPNNA.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su Anexo I en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado Digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RWAALGM**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO I: RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DE BAJA POR LA CAUSAL FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA	SUB CUENTA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746408130045	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
2	746408130082	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
3	746408130062	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
4	746408130009	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
5	746408130016	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
6	746408130046	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
7	746408130002	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
8	746408130053	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
9	746408130023	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
10	746408130001	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
11	746408130044	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
12	746408130092	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105	0303	71.58	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
13	536446191403	CUNA EN GENERAL	S/M	S/M	MARRÓN	S/D	S/S	M	9105	0303	390.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
14	882225250632	EXTINTOR	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	M	9105	0301	150.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
15	746460850081	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRÓN	1.00*0.60*0.95	S/S	M	9105	0303	225.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
16	746483901380	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	M	9105	0303	309.06	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
17	746483900814	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	M	9105	0303	280.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	CAR CASA ESTANCIA DOMI
										TOTAL	2,213.02		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RWAALGM**